



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 67 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo, 26 MAR. 2025



VISTO:



El Informe N° 115-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, la Carta N° 045-2025/ING.GWOL-SEDAM, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Supervisor de Obra, el Ing. George Willier Odicio Lahura, el Informe N° 028-2025/ING.GWOL, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Supervisor de Obra, el Ing. George Willier Odicio Lahura, la Carta N° 021-2025/CONSORCIO TERRA, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Consorcio Terra, el Informe N° 008-2025-TAMU/RO/C.TERRA, de fecha 17 de marzo de 2025, por medio del cual el Residente de Obra el Arq. Tobías A. Mesías Urdanegui; y,



CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley de Marco aprobado por Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887 – Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa.



Que, con Informe N° 115-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 21 de marzo de 2025, el jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva la documentación para que vía acto resolutorio se apruebe la ampliación de plazo N° 04 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.



Que, con Carta N° 045-2025/ING.GWOL-SEDAM, de fecha 20 de marzo de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 04 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847, con las fechas programadas, conforme establece la Ley.



Que, con Informe N° 028-2025/ING.GWOL, de fecha 19 de marzo de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 04 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847, indicando opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo, en mérito a las constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo.

[Firma]
 CARMEN LINARES RAMOS
 EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 FEDATARIO

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



**EPS SEDAM
 HUANCAYO S.A.**

Que, con Carta N° 021-2025/CONSORCIO TERRA, de fecha 18 de marzo de 2025, por medio del cual el Consorcio Terra, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 04 de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2607847.

Que, con Informe N° 008-2025-TAMU/RO/C.TERRA, de fecha 17 de marzo de 2025, por medio del cual el Residente de Obra emite el informe en el que solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 04 de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2607847, que cuenta con la siguiente información:

Entidad:	: EPS SEDAM HUANCAYO SA
Proceso de Selección:	: AS-SM-8-2022-EPS SEDAM HYO S.A./CS-1
Denominación de la Obra:	: “CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, I ETAPA, CUI N° 2607847.
Sistema de Contratación:	: A suma alzada
Contrato de Ejecución de Obra:	: CONTRATO N° 15-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Contratista	: CONSORCIO TERRA (EMPRESAS: AYM ARQUITECTOS SAC – WYM CONSTRUCTORES SAC)
Representante Legal	: SR. JOSSEF MICHEL MONTIVEROS TORIBIO
Residente de Obra	: ING. MESIAS URDANEGUI TOBIAS ALBERTO – CAP 2627
Monto de Contrato de Contratista:	: S/. 997,983.23 Incl. IGV
Plazo Contractual:	: 120 días calendarios
Supervisión de obra:	: ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA – CIP 78055
Sistema de Contratación:	: Mixto (Tarifa y A suma Alzada)
Monto de Contrato de Consultoría:	: S/. 77.600.00 Incl. IGV
Plazo Contractual de Consultoría:	: 180 días calendario (Ejecución 120 + Liquidación 60)
Monto Adelanto Directo (c/igv):	: S/. 0.00 SOLES
Monto Adelanto para compra de materiales (c/igv):	: S/. 0.00 SOLES
Fecha de Entrega de Terreno:	: 10 de setiembre de 2024
Inicio de Plazo de Ejecución de obra:	: 11 de setiembre de 2024
Plazo de Ejecución Contractual:	: 120 días calendarios
Fecha Vencimiento de plazo contractual:	: 08 de enero de 2025
Suspensión de Plazo N°01 de Ejecución Contractual	: 06/12/2024
Reinicio Plazo N°01 de Ejecución Contractual	: 17/12/2024
Fecha de Terminación de Obra Reprogramado	: 19/01/2025
Suspensión de Plazo N°02 de Ejecución Contractual	: 21/12/2024
Reinicio Plazo N°02 de Ejecución Contractual	: 13/01/2025
Fecha de Terminación de Obra Reprogramado	: 11/02/2025
Adicional de Obra N°01	: S/. 34,085.14 soles (R.G.G. N°245-2024 – 30/12/2024)
Adicional de Obra N°02 Deductivo Vin N°01	: S/. -749.17 SOLES (R.G.G. N°246-2024 – 30/12/2024)
Ampliación de Plazo N°01	: 10 días calendario (R.G.G. N°17-2025 – 31/01/2025)
Fecha de Terminación de Obra Reprogramado	: 21/02/2025
Ampliación de Plazo N°02	: 22 días calendario (R.G.G. N°19-2025 – 05/02/2025)
Fecha de Terminación de Obra Reprogramado	: 15/03/2025
Ampliación de Plazo N°03	: 12 días calendario (R.G.G. N°48-2025 – 07/03/2025)
Fecha de Terminación de Obra Reprogramado	: 27/03/2025





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”


 MARIA CARMEN CÁRDENAS RAMOS
 EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 FEDATARIO

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, se suscribió el contrato N° 15-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., entre el CONSORCIO TERRA y la EPS SEDAM Huancayo S.A., para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847.

Que, en los asientos 159, 161, 163, 167, 169, 170, 172, 174, 176, 178, 182, 188, 190, 192, 194, 196, 199, 200, 202 y 204, se han consignado los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, los que se encuentran justificados por las fuertes precipitaciones, así mismo en la ejecución de las partidas de excavación para gradería y rampa, relleno compactado con material seleccionado para base de vereda e=0.10m, pintura látex 2 manos en muros exteriores y cobertura tipo teja andina; viéndose afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que el literal b) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, contempla como causal de ampliación de plazo lo siguiente: *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”*.

Que, asimismo; el artículo 198 del Reglamento antes citado establece lo siguiente:

“(…)”

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

198.3. *En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. (…)*”.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N°04 para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847, por un plazo de 05 días calendarios.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"


**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículos 50° Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos y Obras; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04, por **05 días calendarios**, al Contrato N° 15-2024-EPS MSEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 08 de agosto de 2024, derivado de la adjudicación simplificada N° 08-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS-1, para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", con CUI N° **2607847**, quedando diferida la nueva fecha de término de la obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; esta ampliación no acarreará el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de secretaría general, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO TERRA, con domicilio legal en Jr. Los Topacios N° 143 Urb. Covica (en el Parque de Covica) – El Tambo – Huancayo – Junín, Gerencia de Proyecto y Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 LIC. CARLOS A. HAREZA ALFARO
 GERENTE GENERAL
 EPS SEDAM HUANCAYO